

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2232797

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32.454

SANTIAGO, 02/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Kamlesh GUPTA nacido el 21/11/1981 en India, pasaporte ordinario F 2869743 de nacionalidad INDIA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72, 72, 72 bis y 149 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149, 149 y 149 bis inciso IV del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Kamlesh GUPTA de nacionalidad INDIA, por No registrarse y No cedularse .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

MÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓJESSE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/pmt
[9401-8] 02/06/2010
correl: 7.572

Distribución:

- Polint
- DEM

